

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148

MADRID NÚMERO 27

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELISA CORDERO DIEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 3/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EDGAR RENE ANGULO MINA, D./Dña. JOEL SALDAÑA BAEZ, D./Dña. HENRY ARMENDARIZ YEPEZ BRAULIO, D./Dña. CHRISTIAN FRANCISCO HERRERA PASQUEL, D./Dña. HUGO ENRIQUE ALVAREZ HERRERA, D./Dña. DIEGO ROBERTO ECHEVARRIA APONTE, D./Dña. GUIDO RAUL ROMAN MINGA y D./Dña. GIOVANNY ADRIAN RAMIREZ SERNA frente a OPER SA, HE3FLO, S.L. y FERROVIAL AGROMAN SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. CHRISTIAN FRANCISCO HERRERA PASQUEL, D./Dña. HUGO ENRIQUE ALVAREZ HERRERA, D./Dña. EDGAR RENE ANGULO MINA, D./Dña. HENRY ARMENDARIZ YEPEZ BRAULIO, D./Dña. DIEGO ROBERTO ECHEVARRIA APONTE, D./Dña. GIOVANNY ADRIAN RAMIREZ SERNA, D./Dña. GUIDO RAUL ROMAN MINGA y D./Dña. JOEL SALDAÑA BAEZ, frente a la demandada OPER SA, FERROVIAL AGROMAN SA y HE3FLO, S.L., parte ejecutada, por un principal de 8.511,77 euros, más 425,59 euros y 851,18 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y encontrándose decretada la insolvencia de la empresa ejecutada en la ejecución seguida en el Juzgado nº 22 de Madrid con la ejecución nº 4/2017 conforme lo previsto en el Art. 276 LRJS a dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de **CINCO DIAS** insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Habiéndose realizado por los medios telemáticos de este Juzgado averiguación patrimonial del ejecutado sin que de la misma hayan resultado bienes susceptibles de embargo se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por plazo de CINCO DIAS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 276.3 de la L.J.S, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor de los que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HE3FLO, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a catorce de junio de dos mil diecisiete.

(03/21.027/17)

